



### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### Junta Provincial de Beneficencia

#### CIRCULAR

Estándose instruyendo el oportuno expediente para clasificar la Fundación Benéfica, instituida en esta Capital por doña Emilia Casañez, siendo los fines de la misma, el dar de comer a los pobres que se presenten en los Comedores que se instalen a tal efecto, en armonía con lo dispuesto en el artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1889; he acordado conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios por término de 15 días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante el mismo puedan examinar el expediente, el que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Civil.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 18 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Gobernador civil interino, Luis Rodríguez Celestino.

4534

### JUNTA PROVINCIAL DEL PLATO UNICO

Faltando algunos Municipios de ingresar las cantidades recaudadas por el Plato Unico durante el mes de Octubre último, a pesar de haber transcurrido el plazo señalado a tal efecto; se advierte a los Presidentes y Secretarios de las Juntas Municipales, que de no hacerlo inmediatamente, me verá obligado a imponerle una sanción por incumplimiento de lo ordenado.

Cáceres, 18 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Gobernador civil interino, Luis Rodríguez Celestino.

4535

### INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 170

Habiéndose presentado la epizootia de pulmonía contagiosa, en el

ganado existente en el término municipal de Valverde la Vera; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la dehesa «Riberilla de Valverde»; señalándose como zona sospechosa, una faja de doscientos metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, la indicada dehesa, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, desinfección rigurosa de los locales, destrucción por el fuego de los estiércoles, así como de los animales que mueran.

Cáceres, 17 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Gobernador civil interino, Luis Rodríguez Celestino.

4505

En el «Boletín Oficial del Estado» número 139, correspondiente al día 16 de Noviembre de 1938, publica la siguiente disposición:

### Administración Central

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

##### Servicio Nacional del Turismo

Concurso para la provisión de siete plazas de Guías-Intérpretes Auxiliares

El Servicio Nacional del Turismo anuncia concurso para cubrir siete plazas de Guías Intérpretes Auxiliares que acompañen e informen a los viajeros que visiten las Rutas Nacionales de Guerra.

A este efecto convoca exámenes para la provisión de dichas plazas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en estos exámenes serán condiciones indispensables ser mayor de 23 años y menor de 45 y presentar, juntamente con la instancia firmada, debidamente reintegrada y dirigida al ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional del Turismo, en Málaga, la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento debidamente legalizado, o en su defecto, declaración jurada.

b) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por la autoridad competente.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal correspondiente al domicilio.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite el normal desempeño del cargo.

e) Certificado de lealtad al Glorioso Alzamiento Nacional, expedido por el Delegado de Orden Público del lugar de residencia del interesado.

f) Certificado acreditativo de pertenecer a la Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Las instancias deberán presentarse en la Secretaría del Servicio Nacional del Turismo, en Málaga, a partir del día 20 de Noviembre y hasta las doce horas del día 7 de Diciembre de 1938.

En el acto de la presentación de instancias, los aspirantes abonarán en metálico y contra recibo, la cantidad de 25 pesetas por derecho de examen.

Los exámenes comenzarán el día quince de Diciembre, a la hora y en el local que oportunamente se anunciará en la Prensa de Málaga.

2.ª Será condición indispensable poseer dos de los siguientes idiomas: alemán, francés, inglés, italiano y portugués. Los solicitantes harán constar en sus instancias cuáles son los idiomas que poseen. El conocimiento de otros idiomas y el de mecanografía será tenido en cuenta para la puntuación. Los ejercicios de examen se harán en los idiomas alegados por el solicitante y en español.

3.ª De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto de 5 de Abril de 1938 (Boletín Oficial número 540), se reserva a los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria el veinte por ciento de las plazas de esta convocatoria. Sin perjuicio de ello, se dará preferencia para la provisión de las anunciadas a los Mutilados de Guerra por la Patria y a los combatientes con más de seis meses de permanencia en el frente, siempre que unos y otros estén capacitados para el trabajo requerido por este Servicio. Igualmente se tendrán en cuenta los servicios prestados a la Causa Nacional.

\* La condición de mutilados o ex-combatientes, y los méritos a que se alude en el punto anterior, se harán constar en la instancia que presentará el interesado, el cual apoyará sus

afirmaciones con prueba documental.

4.ª Los ejercicios serán los siguientes:

Primero. Ejercicio escrito, en una hora de tiempo y en los distintos idiomas cuya posesión alega el opositor, sobre los temas que designe el Tribunal, relativos al Alzamiento Nacional, al desarrollo de la guerra y a los principales aspectos turísticos de España y nociones elementales de Geografía, Arte e Historia de la misma. Los temas serán anunciados en el acto del examen por acuerdo del Tribunal.

Segundo. Ejercicio oral en los diversos idiomas cuya posesión alegue el opositor, contestando las preguntas al Tribunal sobre los mismos temas detallados en el párrafo anterior y en español.

5.ª Las calificaciones de estos tres ejercicios se harán separadamente por los miembros del Tribunal examinador, con arreglo a la puntuación de 0 a 10, inclusive, obteniéndose un promedio, que será la calificación del examen, la cual se hará constar en acta, firmada por todos los miembros del Tribunal, publicándose los resultados en la prensa de Málaga.

6.ª La composición del Tribunal se anunciará veinticuatro horas antes de empezar los exámenes.

7.ª Los opositores que obtengan plaza como resultado de estos ejercicios disfrutarán de un haber mensual de 416'66 pesetas (cuatrocientas dieciséis pesetas con sesenta y seis céntimos), menos los descuentos correspondientes. Asimismo tendrán derecho a cobrar el importe del viaje para incorporarse a su destino en Málaga y los gastos mayores en que incurran durante el mismo, hasta un máximo de quince pesetas diarias.

El Servicio Nacional del Turismo atenderá al alojamiento y manutención de los Guías Intérpretes Auxiliares durante los viajes que éstos realicen por las Rutas Nacionales de Guerra, acompañando a los viajeros que las recorran.

Las condiciones de trabajo serán las siguientes:

a) Total y absoluta dependencia del Servicio Nacional del Turismo, con exacto cumplimiento de las órdenes e indicaciones que emanen de la Jefatura del mismo.

b) Obligación de vestir durante las horas de trabajo, el uniforme que se designe y que facilitará el Servicio Nacional del Turismo.

c) Prohibición terminante de acep-

tar propinas o gratificaciones de los viajeros a quienes acompañen. Toda falta en este sentido será considerada como grave, sancionándose con la separación definitiva del Servicio.

d) Se adopta como tipo la jornada de ocho horas. Sin embargo, en estos momentos en que el combatiente lucha sin descanso, y en que la reconstrucción de España exige sacrificios por parte de todos, quedan sin limitar las horas de trabajo.

e) Las faltas leves serán castigadas, previo expediente, con multas de uno a diez días de haber; y las faltas graves con rescisión del contrato previo expediente resuelto por el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional del Turismo.

f) La designación para estos servicios no significa obtención en propiedad del cargo. En consecuencia, los designados no tendrán más derechos que los correspondientes a temporeros. Por conveniencias del Servicio, apreciadas por el señor Ministro, podrá darse por terminado el contrato en cualquier momento.

g) Contra las decisiones del señor Jefe del Servicio Nacional del Turismo, únicamente podrán recurrir los Guías Intérpretes Auxiliares ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, contra cuyo acuerdo firme no cabrá recurso.

San Sebastián, 5 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio, Luis A. Belín.

4510

El «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 17 de Noviembre de 1938, publica la siguiente disposición:

## Jefatura del Estado

### DECRETO

El día 19 de Noviembre de 1936, fué asesinado, en Alicante, José Antonio Primo de Rivera. El Estado Español, que surge de la guerra y de la Revolución Nacional por él anunciada, toma sobre sí, como doloroso honor, la tarea de conmemorar su muerte. El ejemplo de su vida, decisivamente consagrada a que fuese posible la grandeza de España por la honda y firme comunidad de todos los españoles, y el ejemplo de su muerte, serenamente ofrecida a Dios por la Patria, le convierten en héroe nacional y símbolo del sacrificio de la juventud de nuestros tiempos. Su llamamiento a esta juventud española, cuya alma partida supo ver con dolorosa pasión, será motivo de perenne recuerdo para la que heroicamente combate en los campos de batalla. En consecuencia, como Jefe del Estado y de la Revolución Nacional Española, vengo en disponer:

Artículo primero. Se declara día de luto nacional el 20 de Noviembre de cada año.

Artículo segundo. Previa acuerdo con las autoridades eclesiásticas en los muros de cada Parroquia figurará una inscripción que contenga los nombres de sus Caídos, ya en la presente Cruzada, ya víctimas de la revolución marxista.

Artículo tercero. Se creará una Cátedra de Doctrina Política en las Universidades de Madrid y de Barcelona, destinada a explicar y desarrollar las ideas políticas de José Antonio Primo de Rivera. Ambas llevarán el nombre de «Cátedra José Antonio» y no serán ocupadas por titular fijo, sino por sucesivos profe-

## Jefatura de Obras Públicas de Cáceres

RELACION de las reformas hechas en coches automóviles, de las que ha tenido conocimiento esta Jefatura, durante el mes de Octubre de 1938.

AUTOMOVILES		PROPIETARIOS	REFORMA HECHA
Número de matrícula	Marca		
CC. 2.886.	Ford . . . . .	M. Calzas. Casatejada . . . . .	De particular al SP.
CC. 2.264.	Chrysler . . . . .	José Portillo. Cáceres . . . . .	Idem.
CC. 2.110.	Chevrolet. . . . .	Avelino Manzano. Pozuelo . . . . .	Idem.
CC. 524 . . . . .	Studebaker . . . . .	M. Lázaro. Aldeacentenera . . . . .	Idem.
M. 40.729.	Studebaker . . . . .	Vicente Fernández. Zorita. . . . .	Idem.
CC. 1.673.	Chevrolet. . . . .	José Moreno. Montánchez. . . . .	Idem.
CC. 1.237.	Renault . . . . .	Juan Chaparro. Arroyo . . . . .	Idem.

Cáceres, 9 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti. 4372

sores nombrados por el Jefe Nacional de Movimiento. Las Cátedras serán subvenidas con fondos del Movimiento.

Artículo cuarto. El Ministerio del Interior, Prensa y Propaganda, queda encargado de abrir un concurso nacional, en el que se premien los mejores trabajos artísticos, literarios y doctrinales sobre la figura y la obra de José Antonio Primo de Rivera.

Artículo quinto. Para perdurable memoria de José Antonio Primo de Rivera en el seno de la Juventud española, llevarán su nombre las primeras instituciones que se organicen con carácter nacional para la formación y disciplina políticas de la juventud y para la educación artesana de los obreros.

Artículo sexto. El Ejército español, encarnación genuina del pueblo para el servicio a la Patria con las armas, se une al homenaje a José Antonio Primo de Rivera y, al efecto, llevarán su nombre una unidad de nueva construcción de nuestra Armada, otra unidad del Ejército de Tierra y otra del Ejército del Aire.

Artículo séptimo. Para conmemoración definitiva de José Antonio Primo de Rivera, en su día se erigirá un monumento de importancia adecuada a los honores que en el presente Decreto se le señala.

Artículo octavo. Los Ministerios de Defensa Nacional, del Interior y de Educación Nacional, así como la Secretaría General de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. se encargarán de dictar cuantas disposiciones sean necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en Burgos a 16 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO.

4560

## Ministerio de Educación Nacional

Ilmo. Sr.: Con objeto de completar la información perseguida por la Orden de 23 de Septiembre último («B. O. núm. 101») para poder acordar con pleno conocimiento de la realidad lo que proceda prevenir respecto a exámenes extraordinarios en beneficio de los escolares que prestan sus servicios en nuestro glorioso Ejército,

Este Ministerio acuerda:

1.º Queda prorrogado el plazo abierto por la Orden de 23 de Septiembre último, durante un mes.

2.º Este mes de prórroga será contado a partir del día en que apa-

rezca la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Dios guarde a V. I. muchos años. Vitoria, 11 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—Pedro Sáiz Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4561

El «Boletín Oficial del Estado» número 135, correspondiente al día 12 de Noviembre de 1938, publica la siguiente disposición:

## Ministerio de Orden Público

### ORDEN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de este Ministerio de 23 de Septiembre de 1938 (B. O. de primero de octubre), vengo en disponer lo siguiente:

Artículo primero. Se publica a continuación y seguirá publicándose en días sucesivos, relación nominal de los concursantes admitidos a reconocimiento y examen para cubrir mil plazas de Agentes Auxiliares Interinos del Cuerpo de Investigación y Vigilancia.

Artículo segundo. Dichos exámenes darán comienzo el 9 de enero próximo y se efectuarán por riguroso orden, de acuerdo con la relación nominal referida, sin que, por ningún concepto, se celebre una segunda vuelta ni pueda examinarse ningún concursante fuera del turno que le corresponda.

Artículo tercero. Cada día laborable, a partir del 9 de enero próximo serán examinados cien aspirantes de los relacionados a continuación, siempre que por el Tribunal Médico al efecto nombrado, sean declarados aptos para el examen, o no incursos en el cuadro de exenciones que también se publica (queda entendido que dicho día 9 serán examinados los aptos comprendidos en los números 1 al 100; el día 10 los de los números 101 al 200; el día 11, del 201 al 300, y así sucesivamente, en los días siguientes y en igual número).

Artículo cuarto. Los aspirantes admitidos a examen deberán presentarse en la Escuela de Policía instalada en la Facultad de Medicina de Valladolid, el día anterior al en que les corresponda examinarse, al objeto de sufrir el reconocimiento médico a que se contrae el artículo que precede.

Artículo quinto. A los efectos

del artículo tercero de esta Orden, sólo se considerarán festivos los domingos, celebrándose, por tanto, re conocimiento médico y exámenes todos los demás días de la semana, incluso los feriados.

Los concursantes a quienes corresponda examinarse en lunes, harán su presentación en la Escuela de Policía el sábado anterior, en que serán reconocidos.

Artículo sexto. Los aprobados en el primer ejercicio, se examinarán del segundo al día siguiente.

Artículo séptimo. Los concursantes que no se presenten a reconocimiento en las fechas correspondientes, sea cual fuere la causa alegada, se entenderá que renuncian a todos sus derechos, y serán eliminados del concurso sin derecho a reclamación alguna.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.—Martínez Anido.

Valladolid, 9 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.

Relación nominal que se cita de los aspirantes admitidos al concurso para la provisión de plazas de Agentes Auxiliares Interinos del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, publicado en este periódico oficial el primero de octubre de 1938.

1. Pedro Obregón Siurana.
2. José Rodríguez Amorrotu.
3. Secundino Arteche de la Peña.
4. Angel Fernández Corujedo González.
5. Vicente Gutiérrez González.
6. Pedro Lladó Comas.
7. Miguel Font Mayoral.
8. Antonio Gámez Piña.
9. Manuel Mañas Jiménez.
10. Antonio Ballesteros Morales.
11. Antonio Corpas Iturriaga.
12. Alfredo Díaz Fernández.
13. Ramón García Checa.
14. Manuel Gutiérrez Gallardo.
15. Guillermo Blanca Muñoz.
16. Antonio Claros Escaño.
17. Fernando Cascales Gil.
18. Juan Calderón López.
19. Leonardo Arroyo Albarrán.
20. Daniel Martín Rojas.
21. Luis Herráiz García-Blanco.
22. Tomás Ramírez Urquia.
23. Eugenio Arévalo Cabo.
24. Amalio Alvarez Domínguez.
25. José Castro Luque.
26. Agustín Camacho Revelo.
27. Clemente López Rodríguez.
28. Rosendo Freire Pita.
29. Antonio Sánchez García.
30. Miguel Rodríguez García.
31. Manuel Rodríguez Marín.
32. Adrián Doncel Martín.
33. Juan Liébana Reyes.
34. Pedro Serrano Borrego.
35. Gregorio Monroy Durán.
36. Benjamín Navarro Domínguez.
37. Apolinar Mendizábal Coronado.
38. Manuel Ara Perie.
39. Juan Antonio Rucoba Octavio de Toledo.
40. Federico Gonzalo Mercedes.
41. Leopoldo Leivar Martínez.
42. Santos Varela López.
43. Secundino Fuertes Castro.
44. Pedro Navarrete Hornedo.
45. Virgilio Vázquez García.
46. Modesto Martínez Culell.
47. Longinos Rodríguez Sánchez.
48. Raimundo Añibarro Ortiz.
49. Waldo López Mazaira.
50. Francisco Barrera Villegas.
51. José Márquez Rubio.
52. Alfredo Orestes Rubín Vázquez.
53. Alfonso Valenzuela Martínez.

- 54. Andrés Rodríguez Velasco.
- 55. Leandro del Valle García.
- 56. José Díaz Alfaro.
- 57. Francisco Miranda García.
- 58. Vicente Calleja Merino.
- 59. Tomás Ramos Zabala.
- 60. Manuel Martín Goirla.
- 61. Francisco Marcos García.
- 62. Serafín Alvarez Muñoz.
- 63. Angel Piñal Fuente.
- 64. Nemesio Muñoz García.
- 65. Cecilio Rodríguez Tricio.
- 66. Gonzalo Rodríguez Gorjón.
- 67. Alfredo Arturo Garayo Castero.
- 68. Ramón Cristóbol Velasco.
- 69. Augusto Zatarain Lorenzo.
- 70. Conrado Delso Pérez.
- 71. José Cabanas Pujol.
- 72. Luis Arauna Gómez.
- 73. Miguel Andrés.
- 74. José Vázquez Moro.
- 75. Constantino Ortiz de la Cuesta.
- 76. José Freire Cedrón.
- 77. Moisés Tejerizo Figueroa.
- 78. Arsenio Bobadilla Herrero.
- 79. Antonio Romero Garrido.
- 80. Rafael López Rosales.
- 81. Gil Adam Oriol.
- 82. Ricardo Conde Cárdenas.
- 83. Nicolás Soto Tavio.
- 84. Alfredo Izaguirre Aspe.
- 85. Abeardo Ojea Fernández.
- 86. Francisco García Ferro.
- 87. Santiago Prieto Escudero.
- 88. Gumersindo Millán Garrido.
- 89. Félix Jesús Sanchidrián del Dedo.
- 90. Luis Víctor Varela Rouco.
- 91. Juan Sexto López.
- 92. Enrique Marqueta Pérez.
- 93. Vicente Gómez de Bonilla Martín.
- 94. Carlos García Verdugo Garrido.
- 95. Manuel Carretero Simón.
- 96. Ramón Ríos Rodríguez.
- 97. Gregorio Cid Gil.
- 98. Anesio Pastrana Serrano.
- 99. Antonio Orozco Díaz.
- 100. Félix Santos Gatón.
- 101. Manuel Báez Miguel.
- 102. Mariano Vicente García Ayuso.
- 103. José Pello Suárez.
- 104. Manuel Vicente Tejedo Vázquez.
- 105. Angel Escribano Almendariz.
- 106. José Luis Carreño.
- 107. Francisco Pérez Fernández.
- 108. Roberto Pérez Grueso Vargas.
- 109. Luis Alonso Pardo.
- 110. Joaquín Rodríguez Díaz.
- 111. José Andrés Sánchez García.
- 112. Julio Alburquerque Gavilán.
- 113. Antonio Alonso Villamediana.
- 114. Luis Denis Zambrana.
- 115. Antonio Sunico García.
- 116. Eulogio Rodríguez Soriano.
- 117. Ismael Burdeus Labarta.
- 118. Bernabé Vidriales Bustamante.
- 119. Manuel Garrido López Obrero.
- 120. Alfredo Bedoya de la Fuente.
- 121. Antonio Villamarín Torrontegui.
- 122. José Lera Calvo.
- 123. Edmundo Page Rodríguez.
- 124. Angel Bohoyo Gama.
- 125. Germán Abad Cea.
- 126. Eustaquio Morales Mazo.
- 127. Manuel Rodríguez Regueiro.
- 128. Juan García García.
- 129. Andrés Figueroa Romero.
- 130. Rafael Mateo Bernad.
- 131. Jerónimo Criado Fernández.
- 132. Sebastián Payán Cerezo.

- 133. Aníbal Adolfo Rapela García.
- 134. Julián Otero Manrique.
- 135. Bernardo Haro Herrero.
- 136. Julio Mirón Rey.
- 137. José Alamos Quintada.
- 138. Justo Galán Vicente.
- 139. Rafael Ortega Ramírez.
- 140. José Martín de Olarte.
- 141. José Rosado Moya.
- 142. Juan Garrido Holgado.
- 143. Luis Villena Alvarez.
- 144. Feliciano Alvarez Alonso.
- 145. Juan Gómez González.
- 146. Manuel Tamarit Fuenmayor.
- 147. Pedro Plaza Jiménez.
- 148. Lorenzo Morales Hernández.
- 149. Antonio Pérez Hernández.
- 150. Rafael Rodríguez Vera.
- 151. Camilo Montero Rodríguez.
- 152. Francisco Rodríguez Martín.
- 153. Esteban Camp Ventura.
- 154. José Moreno Gutiérrez Rabé.
- 155. Juan Ayala Ruda.
- 156. Secundino López Núñez.
- 157. Manuel Astiarraga Alvarez.
- 158. Manuel Oria del Collado.
- 159. Enrique Casado Acero.
- 160. Antonio Cora Montero.
- 161. Julián Ramos de la Serna.
- 162. Blas Arizaga Lorente.
- 163. Isaac Menéndez Vázquez.
- 164. Daniel García Hidalgo.
- 165. Ramón Ponce González.
- 166. Félix Merediz Llanes.
- 167. Manuel Martínez Martínez.
- 168. Manuel Tomé Ramos.
- 169. José Linares Mallebrera.
- 170. Francisco Sanz Mozas.
- 171. Manuel Fernández González.

(Continuará) 4335

Inspección Provincial de Sanidad

CIRCULAR

Vacante de sanitarios

Habiendo sido inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 2 del corriente, una Circular de esta Inspección Provincial de Sanidad, pidiendo a los Alcaldes de esta provincia, en cumplimiento de una Orden de la Jefatura Nacional de Sanidad inserta en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 21 del pasado mes de Octubre, envíen a esta Inspección en el plazo máximo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la misma en este BOLETIN OFICIAL, un estado comprensivo de las plazas vacantes de Médicos, Farmacéuticos, Practicantes y Matronas titulares y demás datos que en la citada Circular se especifican y teniendo en cuenta que la mayoría de los Ayuntamientos no la han cumplimentado, a pesar de haber finalizado el plazo de quince días que se les dió y siendo por otra parte urgente el envío de esta relación a la Superioridad, lo que no es posible realizar mientras no se reciban dichos datos de los Ayuntamientos, se da un último plazo de cinco días para su remisión en la seguridad de que una vez finalizado el mismo, se comunicará a la Superioridad la relación de Ayuntamientos que dejen de hacerlo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento de los Ayuntamientos y su más exacto cumplimiento.  
Cáceres a 18 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal. El Inspector Provincial de Sanidad, Ernesto Juárez. 4521

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura durante el mes de Octubre de 1938

Número de matrícula	MOTOR	Marca	Número	Cilindrada	H. P.	FORMA	Número de asientos.	TARA	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
3.042		Krupp	51.197	4	32	Omnibus	41	6.214	3.660	S. A. Mirat	Cáceres, R. Cánovas	S. P.
3.043		Belford	WT. 2.018	6	20	Camión	4	2.620	3.000	Francisco Nieto Sánchez	Jaraiz. Yuste, 12	S. P.

Cáceres, 9 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, José M. Nocetti.

Servicio Agronómico Nacional

SECCION DE CACERES

CIRCULAR

Tasa del vino

Por el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Agricultura, han sido fijados para el vino procedente de la cosecha del año actual, los precios que a continuación se detallan:

Zona 1.ª — Partidos de Montánchez, Trujillo y Garrovillas, así como los pueblos de Casillas de Coria, Cilleros, Torrejuncillo y Holguera, pesetas 71'15 hectólitro.

Zona 2.ª — Partidos de Cáceres, Alcántara, Valencia de Alcántara y Logrosán, pesetas 95'70 hectólitro.

Zona 3.ª — Partidos de Plasencia y Hervás, pesetas 52'25 hectólitro.

Zona 4.ª — Todos los demás partidos, pesetas 45'40 hectólitro.

Estos precios permanecerán invariables hasta fin del presente año, pero pueden tener una oscilación, para apreciar la calidad y que permita la movilidad comercial, de un 10 por 100 por encima y un 5 por 100 por debajo; entendiéndose son para caldos limpios, sanos y situados en bodega del elaborador.

A partir del 1.º de Enero de 1939, podrán aumentarse en un 0'75 por 100 mensual, todos los caldos cuyas tasas se señalan anteriormente, procedentes de la cosecha actual.

Todos los comerciantes, exportadores y criadores de vinos presentarán mensualmente, a partir del 1.º de Diciembre, en las Secciones Agronómicas correspondientes, una declaración con el balance de las existencias que tengan el día 1.º del mes, con arreglo al modelo número 5 del Estatuto del Vino.

El artículo 11 del mencionado Estatuto, establece la obligación por parte de todos los cosecheros de uva y de cuantos se dediquen a la elaboración o comercio de vinos o cualquier producto derivado de la uva, a prestar durante el mes de Noviembre de cada año, en el Ayuntamiento en cuyo término municipal realice su negocio o haya verificado su elaboración, una declaración suscrita por triplicado con arreglo al modelo número 1 que va como apéndice de esta disposición, por cada una de las bodegas o establecimientos que posean, de las cantidades en litros de vino u otros productos que hayan elaborado; clase y graduación de los mismos y existencias de cada uno de ellos que procedentes de cosechas anteriores posean en la fecha indicada, todo ello en la forma que en el expresado artículo se determina.

Los que se dediquen al comercio de vinos y derivados de la uva, habrán de atenerse a las normas que el artículo 16 del repetido Estatuto establece, no dando salida a partida alguna sin extender la oportuna factura comercial (modelo número 2), ajustándose a lo que en este artículo se especifica.

Todos los vendedores de vino, mostos, mistelas y demás productos derivados de la uva, ya sean elaboradores, mayoristas, comerciantes o criadores exportadores, están obligados a llevar un libro registro, sellado por esta Sección Agronómica, conforme preceptúa el artículo 21 del Estatuto, que se ajustará al modelo número 3 publicado como apéndice a esta disposición.

Para que las personas interesadas puedan conocer las disposiciones legales que han sido citadas y demás que con la producción y venta de

4373

vinos se relacionan, deben consultar el Decreto creando el Estatuto del Vino, de fecha 8 de Septiembre de 1932, elevado a Ley en 26 de Mayo de 1933, donde se encuentran insertos los modelos a que se han hecho referencia.

En el artículo 8.º de la Orden Ministerial de 24 de Octubre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» aparece por error la palabra «vendedores» como encargados de la misión de vigilar el cumplimiento de lo que en dicha disposición se ordena, siendo así, que los que por su cargo están encargados de este servicio, son los Veedores del Servicio Nacional de Represión de Fraudes, quedando en este sentido rectificado.

Cáceres, 16 de Octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, León Barandiarán.

4532

## Alcaldías

### GUIJO DE SANTA BARBARA

#### Edicto

#### Transferencia de crédito

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del vigente presupuesto de gastos, e informada por esta Secretaría, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días a los efectos de reclamación, según dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Guijo de Santa Bárbara a 8 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Agapito Jiménez.

4379

### BROZAS

#### Edicto

#### Repartimiento general de Utilidades

Comisión de evaluación de la parte personal de Santa María

Don Juan Antonio Santurino Mateos, Vocal Nato, en funciones de Presidente interino de la Comisión de Evaluación de la parte personal de Santa María, del Repartimiento General de Utilidades de este Municipio para el ejercicio de 1939.

Hago saber: Que los Vocales Natos de dicha Comisión, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 494 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, han acordado convocar la elección necesaria para completar la Comisión de referencia, mediante la designación, en votación secreta, de los Vocales que, en concepto de Electos, han de formar parte de la misma; en cuya virtud se hace público dicho acuerdo, advirtiéndose lo siguiente a cuantos tengan derecho a ser electores, por hallarse comprendidos en la respectiva Lista o Relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 27 del actual en el local del Ayuntamiento, constituyendo la Mesa electoral los referidos Vocales Natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión,

podrá votar, será el de TRES ve-  
cinos.

3.º Todo elector podrá hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Las reclamaciones contra la elección, deberán formularse, en primera instancia, ante la Comisión de escrutinio, siendo apelables los acuerdos de ésta, por término de cinco días y en única instancia, ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial.

Brozas a 9 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Presidente interino de la Comisión, Juan Antonio Santurino.

4367

### VALVERDE DE LA VERA

#### Edicto

Para oír cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo, se hallan expuesto al público los siguientes documentos para el año de 1939:

Padrón de urbana, ocho días.

Padrón de Cédulas personales, ocho días.

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

Valverde de la Vera a 8 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Félix Correas.

4378

### CAMINOMORISCO

#### Repartimiento general de utilidades

Habiéndose formado por la Junta expresado documento para el corriente año de 1938, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que durante dicho plazo y los tres días siguientes, puedan los contribuyentes en él comprendidos presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Estas habrán de presentarse por escrito, en las que se hagan constar hechos concretos, precisos y determinados.

Caminomorisco a 8 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Joaquín Martín.

4383

### PESGA (LA)

#### Ordenanzas de arbitrios municipales para 1939

Formadas las Ordenanzas municipales de arbitrios de carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcoholes, pesas y medidas y puestos públicos, aprovechamiento de la pesca del río y repartimiento general de utilidades, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para que durante el mismo puedan ser examinadas por las personas interesadas y puedan aducir cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Pesga (La) a 6 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Florencio Sánchez.

4403

### SANTA CRUZ DE LA SIERRA

#### Edicto

Confeccionados los documentos cobratorios de esta villa, que al final se expresan, para el año de 1939, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, para las reclamaciones a que haya lugar por los plazos siguientes:

Padrón de edificios y solares, ocho días,

Matrícula de industrial, quince días.

Santa Cruz de la Sierra a 10 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Redondo.

4407

### PERALEDA DE LA MATA

#### Subasta de arbitrios municipales

El día veinticuatro de Diciembre próximo, a las once y media, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Gestora y del Secretario de la Corporación, la primera subasta para el arriendo de los arbitrios municipales de pesas y medidas, bebidas espirituosas y alcoholes y carnes frescas y saladas, por el año natural de mil novecientos treinta y nueve, bajo el tipo para expresados tres arbitrios de doce mil quinientas pesetas, siendo preciso para poder formular proposiciones, presentar ante la mesa de subasta la cédula personal y el recibo de haber constituido en depósito el importe del cinco por ciento del tipo de tasación en concepto de fianza provisional.

Si esta subasta resultare desierta, se celebrará otra segunda al siguiente día, en el mismo local, a igual hora y con la rebaja del diez por ciento, pudiendo para más detalles examinar el pliego de condiciones de la subasta de citados arbitrios, que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Peraleda de la Mata a diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal.—El Alcalde, Lucio García.

(20'70 pstas.)

4537

### CARBAJO

#### Anuncio de subasta

A los ocho días siguientes al en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y a la hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía, la subasta de un asno, negro mohino, de cuatro años y un metro doce centímetros de alzada, tasado en ciento diez pesetas; cuyo semoviente fué aprehendido por las fuerzas de Carabineros y de Falange de servicio en la frontera, de este pueblo.

Para tomar parte en la subasta, habrá de cubrirse como mínimo el tipo de tasación y depositar el diez por ciento de la tasación en esta Alcaldía, siendo de cuenta del rematante abonar los gastos de inserción de este anuncio y los de transmisión de dominio.

Carbajo a dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal.—El Alcalde, (ilegible).

(14 pstas.)

4548

### VILLA DEL REY

Matrícula de industrial y Patente Nacional de automóviles para 1939

Confeccionados los anteriores documentos, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villa del Rey a 6 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Castro.

4285

### VILLAMESIAS

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Cuentas municipales correspondientes al año de 1937, quince días.

Proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1939, ocho días.

Ordenanzas del repartimiento general sobre utilidades, quince días.

Suplemento de crédito, quince días.

Villamesias a 7 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Leocadio Redondo.

4300

### TORIL

#### Edicto

Para oír cuantas reclamaciones se presenten contra los mismos, se hallan expuestos al público los siguientes documentos para 1939.

Proyecto de presupuesto, ocho días y ocho más.

Padrón de urbana, ocho días.

Matrícula industrial, quince días.

Padrón de cédulas, ocho días.

Toril a 7 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Isidro Calle.

4326

### SAN MARTIN DE TREVEJO

Acceptada en principio por la Comisión Gestora varios suplementos de crédito en el presupuesto ordinario de gastos vigente, por el presente se hace saber que queda expuesto al público el expediente formado al efecto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

San Martín de Trevejo a 7 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Juan Delgado.

4327

### TORRE DE SANTA MARIA

#### Transferencia de crédito

Acceptada en principio por este Ayuntamiento la propuesta de transferencia de créditos para reforzar las consignaciones que tenían los capítulos y artículos del vigente presupuesto de gastos, queda expuesto al público el expediente por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos vecinos así lo deseen.

Torre de Santa María a 9 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Braulio Pérez.

4358

### GRANJA DE GRANADILLA

Formadas y aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas por las que se han de hacer efectivos durante los años de 1940 y 1941 los arbitrios establecidos sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, puestos públicos, bebidas espirituosas y guardería rural, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, para que puedan ser examinadas y puedan presentarse reclamaciones que se crean convenientes.

Granja de Granadilla a 11 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Marcos Paredes.

4409